



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

Contrato N° 43/2026

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la calle avenida 11 de Julio, Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la **Sra. Fátima Doerner Melnek**, con **Cédula de Identidad N° 2.081.222** y el secretario general el **Sr. Rodrigo Frutos Bogado** con **C.I. N° 5.684.627**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **empresa., empresa., FANN S.A. con RUC N° 80050215-9**, domiciliada en K, 8 Monday – Fracción Aracely, Distrito del Ciudad del Este, Dpto. de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Sr. Alberto Silva Torales con C.I N° 3.492.838**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS SIGUIENTES CALLES PIKYRY CAMINO AL REFUGIO Y GLEBA 3**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 8 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS SIGUIENTES CALLES PIKYRY CAMINO AL REFUGIO Y GLEBA 3.** -----

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato



Rodrigo Frutos Bogado
Rodrigo Frutos Bogado
Secretario General

[Signature]
FANN S.A.
RUC 80050215-9



Fatima Doerner Melnek
Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 478894.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de MCN - **LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL N° 8 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LAS SIGUIENTES CALLES PIKYRY CAMINO AL REFUGIO Y GLEBA 3.** convocado por la Institución Municipal según **Resolución Municipal I.M N.° 71/2026 de fecha 18 de febrero del 2026.** La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. 119/2026 de fecha 20 de marzo del 2026.-**

5- Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Lote 1 - Construcción de Pavimento tipo Empedrado - Gleba 3				FANN S.A. con RUC N° 80050215-9	
Ítem	Descripción	Unidad de medidas	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Cartel de obra de estructura metálica (1,00x 2,00) m	Metros cuadrados	2,00	840.000	1.680.000
2	Replanteo: Levantamiento plani-altimétrico y Marcación	Metros cuadrados	4.792,00	3.000	14.376.000
3	Preparación de Suelo con Motoniveladora	Metros cuadrados	4.792,00	4.500	21.564.000
4	Colchón: Tierra Colorada	Metros cúbicos	958,40	4.500	4.312.800
5	Piedra Bruta Basáltica (0,20 m³/m²)	Metros cuadrados	4.792,00	35.500	170.116.000
6	Enripiado: Triturada Tipo VI: (0,02 tn/m²)	Metros cuadrados	4.792,00	4.500	21.564.000
7	Cordón de Ho. 50x30x10 [cm] c/ protección lateral	Metro lineal	1.324,00	36.000	47.664.000
8	Compactación preliminar	Metros cuadrados	4.792,00	3.500	16.772.000
9	Compactación Final	Metros cuadrados	4.792,00	3.500	16.772.000
10	Limpieza final de obra	Metros cuadrados	4.792,00	420	2.012.640
Total por lote:					316.833.440

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE GUARANÍES 316.833.440 (Trescientos diez y seis millones ochocientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro). IVA Incluido. –



Rodrigo Frutos Bogado
Rodrigo Frutos Bogado
Secretario General


FANN S.A.
RUC 80050215-9



Fatima Doerner Melnek
Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003
Departamento de Alto Paraná - Paraguay

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: **desde** la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7- Plazo, lugar y condiciones de la obra

El plazo de construcción de la obra será de **60 (SESENTA) días calendarios**, una vez emitida la orden de inicio de obra. El lugar donde se ejecutará el trabajo en **Gleba 3 de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná**.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: **Rubén Brizuela Cáceres - Encargado de UOC**

8- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

9- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 2264/2024 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

10- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

11- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



Rodrigo Frutos Bogado
Rodrigo Frutos Bogado
Secretario General

[Signature]
FANN S.A.
RUC 80050215-9



Fatima Doerner Melnek
Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal



Municipalidad de Santa Fe del Paraná

Creado por Ley N° 2.180/2003, Promulgada el 11 - 07 - 2.003

Departamento de Alto Paraná - Paraguay

12- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

13- IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **Santa Fe del Paraná** República del Paraguay al día **30 (treinta) del mes**

30 de marzo del año 2026.-



Rodrigo Frutos Bogado
Sr. Rodrigo Frutos Bogado
Secretario General



Fátima Doerner Melnek
Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

FANN S.A.

RUC N° 80050215-9

Sr. Alberto Silva Torales

FANN S.A.

RUC 80050215-9